

JUEVES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-13308 *Notificación de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por lo que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción patronal, he adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellidos	DNI/NIE/X	F. Nac	Nacionalidad	Dirección
Luz Paola	Rojas Auña	3571854	27/12/90	Paraguay	C/ V. Pérez Riva., 1
M. Esther	Argüello Cáceres	56589	23/12/49	Paraguay	Urb. Rovacías, 1
Imelda	Rodríguez Andrade	Y02047623/9	03/09/65	Ecuador	C/ La Ortegona, 5-3 ^o
Malika	Sadak Boucetaqui	08335116	01/02/57	Marruecos	C/Calvo Sotelo, 4- 1 ^o
Sergio	Herrera Rodríguez	1722516039	17/11/98	Ecuador	c/ La Ortegona, 5- 3 ^a
Paulo	Herrera Rodríguez	1722316021	06/08/97	Ecuador	c/ La Ortegona, 5, 3 ^o

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3. También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Comillas, 30 de agosto de 2013.

La alcaldesa (ilegible).

2013/13308

CVE-2013-13308